

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, ELIMINA BECA INDIGENA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 267**

**COPIAPÓ, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; en la resolución N° 173/442, de fecha 25 de Julio de 2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña Claudia Paola Alvayai Rojas, como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (S); en la Circular N° 752 del 21 marzo del año 2018, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 96 del 23 de marzo del 2018 que constituye la Comisión Regional de la Beca; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el

artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa Nº 1 y Nº 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4.- Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños, niñas y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante Circular Nº 752, de vistos, se estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa Nº 01 y glosa Nº 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispuso de una cobertura programada total equivalente a 2.492 cupos, de los cuales 843 cupos para educación básica, 833 cupos para educación media y 816 cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta Nº3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 63 del 02 de marzo del 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 23 de marzo 2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

11.- Que, en una primera instancia y en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 01 solicitud de suspensión anual, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** la solicitud de enseñanza media, toda vez que cumple con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de este, y **rechazar** 01 solicitud de estudiante de enseñanza superior que no presenta la documentación exigida procediendo en consecuencia a eliminar/suprimir beneficio;

12.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 01 estudiante postulante becado de enseñanza media no cumple con el requisito alumno regular y 01 estudiante postulante becado enseñanza superior no cumple requisito nota para la obtención del beneficio, procediendo en consecuencia a eliminar/suprimir beneficio, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

13.- Que, en segunda instancia, mediante oficio circular N°15 con fecha 21 de noviembre del 2018, la Dirección Nacional de Junaeb informa la redistribución de cobertura y presupuesto programada para Beca Indígena equivalente a un total de 2.512, de los cuales 848 cupos son para educación básica, 838 cupos para educación media y 826 cupos para educación superior;

14.- Que, en este orden de idea y de acuerdo a lo establecido en el título cuarto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.8. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a 05 cupos para postulantes de educación básica, 11 cupos para educación media, y 16 cupos para educación superior;

15.-Que, por consiguiente, en esta Resolución se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, modificándose el puntaje de corte para enseñanza básica 535 puntos, media 509 puntos y enseñanza superior 410 puntos, conforme instrucciones de la Dirección Nacional.

16.- Que, finalmente esta Dirección aborda la verificación de requisitos de estudiantes postulantes en estado pendiente, 01 de enseñanza básica y 09 de enseñanza superior, tras revisión documental y que no cumplen requisitos de postulación, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°: ELIMINESE** el beneficio a estudiantes **becados**; que no mantiene los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca Indígena 02 estudiantes de enseñanza superior, que se individualiza en Anexo N°1, cuyas solicitudes fueron eliminada/suprimida técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
<b>ELIMINADO/ SUPRIMIDO</b>	BÁSICA	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	
		Causales de supresión Indicado en manual	
		Estado de excepción rechazada	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	MEDIA	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	<b>01</b>
		Causales de supresión indicado en manual	
		Estado de excepción rechazada	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	SUPERIOR	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	<b>01</b>
		Causales de supresión indicado en manual	
		Estado de excepción rechazada	<b>01</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE a**

postulantes de la Beca Indígena a 05 estudiante de Educación Básica, 11 estudiantes de enseñanza y 16 de Educación Superior, que se individualizan en Anexo N° 2, cuya postulación fue revisada técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	05
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	
		Postulantes con acceso preferente	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>05</b>
	MEDIA	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	11
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	
		Postulantes con acceso preferente	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>11</b>
	SUPERIOR	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	16
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	
Postulantes con acceso preferente			
<b>SUB TOTAL</b>		<b>16</b>	
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>32</b>

**ARTÍCULO 3º: ACÓJASE SOLICITUD DE**

**SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE a**, 01 de enseñanza por el periodo indicado en Anexo N° 3, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	MEDIA	Suspensión anual	01
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	SUPERIOR	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO 4º: RECHÁCESE SOLICITUD**

a postulantes de la Beca Indígena a 01 estudiantes de Educación Básica y a 09 estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con requisitos para la mantención de la beca	01
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	MEDIA	No cumple con requisitos para la mantención de la beca	
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la mantención de la beca	09
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>09</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>10</b>

**ARTÍCULO 4º: TÉNGASE** como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N°1; denominado "Individualización de estudiantes que no cumplen requisitos para mantener la Beca, procediendo a eliminar/suprimir beneficio";
- Anexo N°2; denominado "Individualización de estudiantes postulantes, procediendo a BECAR por cumplir requisitos";
- Anexo N°3; denominado "individualización de estudiantes que suspenden beneficio"
- Anexo N°4; denominado "individualización de estudiantes postulantes rechazados por no cumplir requisitos";
- Anexo N°5; denominado "individualización de estudiantes renovantes titulados";

**ARTÍCULO 5º.- IMPÚTESE** los gastos que

se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



CLAUDIA ALVAYAL ROJAS  
DIRECTORA (S) REGIONAL DE ATACAMA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CAR/MJC/mjc  
- Distribución  
- Depto. de Becas  
- Depto. de Administración y Finanzas  
- Depto. Jurídico  
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión  
- Oficina de Partes  
JUR 533/2018

- Anexo N°1; denominado "Individualización de estudiantes que no cumplen requisitos para mantener la Beca, procediendo a eliminar/suprimir beneficio";

#### Enseñanza Media

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	OBSERVACION	ESTADO
1			YOHANA ANYELIN	POBLETE	GUERRERO	MEDIA	BECA INDIGENA	POSTULANTE BECADA		ELIMINADO/SUPRESION

#### Enseñanza Superior

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	OBSERVACION	ESTADO
1			FERNANDA NICOLE	RAMOS	VEGA	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE BECADA		ELIMINADO/SUPRESION
2			ALEJANDRO RAUL	SOTO	ARDILES	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE BECADO		ELIMINADO/SUPRESION

- Anexo N°2; denominado "Individualización de estudiantes postulantes, procediendo a BECAR por cumplir requisitos";

#### Enseñanza Básica

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	PUNTAJE	ESTADO
1			ANAIS ESTEFANIA	BORDONEZ	PASTEN	BASICA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	535	BECADO
2			DIANA ESTEFANIA	CAMPBELL	LARA	BASICA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	535	BECADO
3			ANTONIA ROCIO	SEGOVIA	FUENTEALBA	BASICA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	535	BECADO

4		FRANCO JESUS	MORALES	TABILO	BASICA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	535	BECADO
5		RANDY ALBERTO	MARTINEZ	CAYO	BASICA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	535	BECADO

### Enseñanza Media

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	PUNTAJE	ESTADO
1			VALENTINA ESCARLET	QUINTUL	DIAZ	MEDIA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	510	BECADO
2			CATALINA VERONICA	SOLAR	PAYACAN	MEDIA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	510	BECADO
3			DIEGO ALEXANDER	LLANCO	LOPEZ	MEDIA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	510	BECADO
4			KENDRA ANDREA	ZARRICUETA	GODOY	MEDIA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	510	BECADO
5			DIEGO AXEL	GALLEGUILLAS	GORDILLO	MEDIA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	510	BECADO
6			MARCELO ANDRES	MUNOZ	TAPIA	MEDIA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	510	BECADO
7			KEVIN LEANDRO	SAAVEDRA	VERASAY	MEDIA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	510	BECADO
8			HEANS MATIAS	VILLALOBOS	COTAUPI	MEDIA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	510	BECADO
9			KATTALINA MONZERRAT	OLMOS	CORTES	MEDIA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	510	BECADO
10			RICHARD IGNACIO	CASTRO	SALAS	MEDIA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	510	BECADO
11			PATRICIA SCARLET	QUEVEDO	CONTRERAS	MEDIA	BECA INDIGENA	POSTULANTE	509	BECADO

### Enseñanza Superior

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	PUNTAJE	ESTADO
1			FELIPE TOMAS	GODOY	PEREZ	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	470	BECADO
2			NICOLAS IGNACIO	QUEVEDO	CEREZO	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	445	BECADO
3			FELIPE ALFREDO	DUARTE	REINUABA	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	442	BECADO
4			ROMINA ESTER	CHAVEZ	GAJARDO	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	438	BECADO
5			CRISTOPHER ALEXANDER	TAMBLAY	PIZARRO	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	430	BECADO

6		SANDRA VERONICA	GALLO	DIAZ	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	430	BECADO
7		CONSTANZA ESTEFANIA	SOTO	BARRIA	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	430	BECADO
8		RODRIGO JAVIER	MATURANA	CAMPILLAY	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	430	BECADO
9		JOSEFA PIERA	MORAN	PIZARRO	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	430	BECADO
10		MARIANA VALENTINA	PORTILLA	LOPEZ	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	428	BECADO
11		CRISTHOPER IVAN	CARRIZO	FREDES	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	425	BECADO
12		CARLOS NICOLAS	PEREZ	VALLEJOS	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	425	BECADO
13		CATALINA ANDREA	GUERRA	RANGEL	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	425	BECADO
14		FRANCESCA NICOLE	PINTO	TALAMILLA	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	423	BECADO
15		SILVANA DOMINIQUE	SAN MARTIN	COLLAO	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	410	BECADO
16		YARITZA NAOMI	ZULETA	ARDILES	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE	410	BECADO

- Anexo N°3; denominado "individualización de estudiante que suspenden beneficio"

#### Educación Media

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	OBSERVACION	ESTADO
1			NATALY YUBITZA	MENA	CASTILLO	MEDIA	BECA INDIGENA	POSTULANTE BECADA		SUSPENSION ANUAL

- Anexo N°4; denominado "individualización de estudiantes postulantes rechazados por no cumplir requisitos";

#### Enseñanza Básica

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	OBERVACION	ESTADO
1			MATHIAS ROBERT JOSEPH	VILLARROEL	ROJAS	BASICA	BECA INDIGENA	POSTULANTE		RECHAZADO

#### Enseñanza Superior

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	OBERVACION	ESTADO
1			YENNY	SEPULVEDA	SEPULVEDA	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE		RECHAZADO
2			FABIOLA INES	CAMPILLAY	ARACENA	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE		RECHAZADO
3			ELIZA ALEJANDRA	GUERRERO	HUANCHICAY	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE		RECHAZADO
4			CAROL YANIRA	FLORES	RIQUELME	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE		RECHAZADO
5			FRANCISCA VAITHIARE	DIAZ	CASTILLO	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE		RECHAZADO
6			CECILIA ALEJANDRA	REYES	HUANCHICAY	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE		RECHAZADO
7			PIA BELEN	QUINTANILLA	PRADO	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE		RECHAZADO
8			ARACELLY VALENTINA	CRUZ	ESTEBAN	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE		RECHAZADO
9			CARMEN GLORIA	CRUZ	ESTEBAN	SUPERIOR	BECA INDIGENA	POSTULANTE		RECHAZADO

- Anexo N°5; denominado "individualización de estudiantes renovantes titulados";

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	OBERVACION	ESTADO
1			JOSCELYN MAKARENA	PEÑA	PURRALEF	SUPERIOR	BECA INDIGENA	RENOVANTE		TITULADA